



Boletín No. 01

Remito información de interés relacionada con el sector. Los documentos respectivos se encuentran disponibles en el siguiente vínculo:

<http://owncloud.tecnoconsulta.com/index.php/s/YvTbUmw0Wd6h4qu>

SUPERSERVICIOS

- **Disposición Final de Residuos Sólidos Informe Nacional Elaborado 2015**

El Informe Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos elaborado en el año 2015, pretende mostrar una radiografía de la situación de la disposición final de residuos sólidos para los 32 departamentos y 1102 municipios de Colombia durante el periodo enero a diciembre de 2014.

[Ver Archivo](#)

- **Inquilinatos pueden considerarse como un solo suscriptor para el cobro del servicio de aseo**

SuperServicios--Concepto--2015-N

“En el caso de los citados inquilinatos, en donde los usuarios que en ellos viven comparten todos sus servicios públicos domiciliarios, sería posible que para efectos del cobro del servicio de aseo todos ellos se considerasen como un solo suscriptor. No obstante, en el caso por usted citado, y dado que existen acometidas individuales para el servicio de acueducto, no sería posible acceder a la prerrogativa que la normativa concede a los inquilinatos, en la medida que los usuarios que en su residencia viven no comparten todos los citados servicios”.

- **Normatividad no establece características de vehículos recolectores en municipios con menos de 5000 habitantes**

SuperServicios--Concepto--2015-N

“En ese orden de ideas, aun cuando la norma no determina con exactitud las condiciones que deben cumplir los vehículos que presten la recolección y transporte en municipios con menos de cinco mil (5.000) habitantes; lo cierto es que resulta claro que en municipios con menos número de habitantes, definitivamente el servicio debe ser prestado a través de vehículos motorizados; sin especificar si se trata o no de volquetas y sólo en casos en que por condiciones de capacidad, acceso o topografía no sea posible cumplir con las características, deberá informarse a esta superintendencia para que determine la existencia de esas condiciones con el fin de permitir el empleo de otro tipo de vehículos”.



Calle 93 N° 13 24 piso 3 Bogotá D.C.

(57-1) 616 76 11

www.andesco.org.co